

# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Septiembre de 1938  
AÑO III NÚM. 67

Núm. 2.103

### Gobierno de la Nación

Ministerio de Educación  
Nacional

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Para que la Enseñanza media esté debidamente atendida en el próximo curso 1938-39, y en tanto no sea acordado el régimen definitivo del Profesorado en los Institutos de Segunda enseñanza.

Este Ministerio dispone:

Primero. El día 30 del corriente mes cesarán todos los Encargados de Curso y Profesores interinos que hubieren obtenido sus nombramientos con carácter temporal, hayan o no realizado cursos prácticos y hubiera o no sido designados en virtud de concurso.

Permanecerán en sus puestos, hasta nueva orden, los Catedráticos y Profesores pertenecientes a plantillas del Estado adcritos provisionalmente a los Institutos de Segunda Enseñanza, por no estar liberadas las ciudades donde radican los Centros en que sirven.

Segundo. Hasta el día 20 del mismo mes en curso podrán ser solicita-

das por los que hayan de cesar y por cuantos se hallaren con los debidos títulos para ello, todas las Cátedras vacantes por defunción, por jubilación o por separación del cargo de sus propietarios, expresando claramente sus méritos y servicios, en su caso, y el orden de preferencia de las plazas a que aspiren. Quedan aceptadas para la correspondiente selección, las instancias que con tal objeto han sido cursadas al Departamento con fecha anterior al de esta Orden.

El Ministerio resolverá y expedirá los oportunos nombramientos temporales, como estime más conveniente para el servicio público. Por tratarse de acuerdos provisionales no se concede recurso alguno.

Tercero. Los Auxiliares numerarios que se crean con derecho a ello podrán solicitar el encargo de Cátedra vacante con los dos tercios del sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos, o sin ellos, discrecionalmente. Pero estas peticiones, que deberán ser informadas por los Directores, o las propuestas que sean hechas con el mismo objeto, no constituirán obligación alguna para el Departamento mientras duren las actuales circunstancias o hasta tanto no se acuerde otra cosa.

Cuarto. Los Encargados de Curso percibirán el sueldo anual de 5.000 pesetas, con cargo al concepto segundo, grupo 12, artículo primero, capítulo primero del Presupuesto vigente.

Los Profesores interinos de Reli-

gión y de idiomas serán retribuidos con 4.000 pesetas anuales, con cargo al mismo Concepto, a no ser que pertenezcan a otros escalafones del Estado; en este caso, percibirán 3.000 pesetas de gratificación.

Los Profesores interinos de Dibujo tendrán la remuneración anual de 3.000 pesetas, con cargo al concepto sexto, de los mismos grupo, artículo y capítulo.

Los Profesores interinos de Educación Física percibirán la gratificación de 2.500 pesetas al año, con cargo a las vacantes de la última categoría, conforme a lo dispuesto en el concepto séptimo, de los repetidos grupo, artículo y capítulo.

Los Profesores especiales podrán desempeñar otra enseñanza especial en concepto de acumulada y con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Quinto. Quedan autorizados los Directores de los Institutos para celebrar concursos destinados a proveer las plazas que precisen de Ayudantes gratuitos y provisionales entre Licenciados de las respectivas Secciones, para un curso, que no producirán derecho alguno al amparo del Decreto de 5 de Marzo de 1928, aunque podrán ser remunerados por las Juntas económicas, si lo estiman conveniente, acreditados sus servicios en certificaciones que les serán expedidas si así lo desean.

Hasta nueva orden se declara en suspenso la provisión de Ayudantías interinas y el ascenso de los que las

desempeñan actualmente al grado de Ayudantes numerarios, así como el de éstos a la categoría de Auxiliares numerarios, sin perjuicio de los derechos adquiridos que en su día podrán hacerse efectivos en la forma que el Ministerio acuerde.

Sexto. La Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media resolverá las dudas que puedan ser suscitadas para la aplicación de las normas anteriores que derogan cuantas a ellas se opongan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria 1 de Septiembre de 1938.  
—III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRÍGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.126

#### Anuncio de subasta

Esta Jefatura subasta un lote de dos máquinas apisonadoras, desechadas, por inservibles, con peso aproximado de 20 a 25 toneladas.

Autorizada por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos, esta Jefatura ha acordado que el día veinticuatro (24) de Septiembre actual, a las once (11) horas, se celebre en la misma la apertura de los pliegos que se presenten a dicha subasta.

Se admitirán proposiciones en el

Registro de esta Jefatura, durante las horas de oficina, hasta las trece (13) horas del día veintitrés (23) de Septiembre.

El material cuya venta se subasta, se encuentra en el Llano de Vista Alegre, frente a los talleres de esta Jefatura, donde puede ser examinado.

Las proposiciones se presentarán, bajo pliego cerrado, en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, ateniéndose al modelo que a continuación se inserta.

Por separado, y a la vista se acompañará a las proposiciones el documento en que conste haber consignado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, (250 pesetas), en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta.

1.º Será preciso, para presentarse a dicha subasta, estar autorizado por la Delegación del Estado para compra, requisita y distribución de chatarra, para dedicarse a la compra-venta de esta clase de materiales.

2.º Todos los materiales del presente concurso se destinarán en su totalidad a chatarra, debiendo trocarse a las medidas normales fijadas por la citada Delegación del Estado.

3.º El adjudicatario queda obligado a declarar, en relación separada de la que remite mensualmente de existencias de chatarra la precedente del presente concurso, quedando sujeto en precio y demás condiciones a los fijados por la Delegación del Estado para chatarra.

Esta Jefatura elegirá la proposición que estime más conveniente, pudiendo rechazarlas todas, si así lo considera oportuno, por no estimarlas aceptables.

El resultado de la subasta se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y los concursantes, a excepción del adjudicatario, si los hubiese, podrán retirar los resguardos, a partir de la fecha de dicha adjudicación.

El adjudicatario habrá de ingresar en importe de la cantidad que ofrezca por el material, en la Pagaduría de esta Jefatura, precisamente dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, no entregándosele el valor del depósito hasta tanto no haya formalizado dicho ingreso, quedando, caso de no verificarlo, en beneficio del Estado.

Así mismo, deberá abonar el importe de la inserción de los anuncios y de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., expedida en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las condi-

ciones y requisitos que se exigen para adjudicación de un lote de dos máquinas apisonadoras.

Se comprometo a abonar por el mismo la cantidad de ....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

## Ayuntamientos

### BAENA

Núm. 1.167

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora en las sesiones celebradas en el pasado mes de Abril y que formula el Secretario que suscribe cumpliendo las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Sancionar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las atenciones del corriente mes de Abril.

Darse por enterada de dos comunicaciones del Exmo. señor Gobernador Civil y del Inspector provincial de Sanidad, resolviendo la petición que se deduciera ante el Ministerio del Interior, para que continuase prestándose el servicio antirrábico en el Centro de Higiene Rural de esta población, en el sentido de que, procede mantener la prohibición decretada por la Inspección provincial.

Incluir en los beneficiarios de la Institución Municipal Gota de Leche a la pobre de Beneficencia Elena Lozano Pavón.

Dirigirse en consulta al Ministerio respectivo, sobre la vigencia de las disposiciones que al particular afectan, a virtud de instancia presentada por el Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo de este Municipio don Manuel Albendín Espartero, reclamando sus haberes del cargo, desde la fecha de su incorporación al Batallón Bandera número 2 de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Córdoba.

Aprobar la rectificación del padrón vecinal, correspondiente a Diciembre en su fecha del 31, expuesta debidamente al público, y que se remitan los documentos prevenidos al señor Jefe provincial de Estadística.

Desestimar una instancia de don Joaquín Ariza Hita, solicitando se le dé de baja en la rectificación del Padrón vecinal, por estar por otra parte pendiente de resolución del Tribunal Contencioso-administrativo provincial otra instancia que deduciera.

Desestimar igualmente otra instancia presentada por don Antonio Galisteo Galeote, solicitando ser nombrado Guardia municipal, por no presentar con la misma certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Imponer la corrección disciplinaria de multa equivalente a cinco días del haber que disfruta al vigilante de arbitrios José Cubillo Granados por no haberse presentado a prestar su servicio determinados días.

Autorizar a doña Carmen Mármol Priego, don Luis Peña Salamanca y don Antonio Bernal Morales, para hacer obras en edificios de su propiedad.

Sancionar cuatro decretos de la Alcaldía, nombrando a Francisco Albendín Espartero con el carácter de interino Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo, a don Francisco Murcia Quesada con la misma cualidad cobrador de la Sección de Aguas, disponiendo al propio tiempo que cese en el cargo de Vigilante de arbitrios, aceptando la renuncia del cargo al Manguero Angel Gómez Medina y nombrando a José Pozo Burrueco, Guardia municipal de segunda también con el carácter de interino.

Dar de baja en el derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con rejas salientes o de piso a don Joaquín Eguilaz Castillejo y a don José Ramos Carrión, por haber justificado debidamente haber realizado las obras de remeteda.

Que pasen a comprobación de la Sección Técnica municipal del departamento de Arquitectura las liquidaciones formuladas por el Interventor municipal de aprovechamientos especiales de la vía pública con elementos de las redes de electricidad correspondiente al presente año.

Vista una comunicación del Recaudador municipal, acompañada de relación de descubiertos por los conceptos de repartimiento general sobre utilidades, inquilinato, alcantarillado, canalones, rejas salientes, solares sin edificar todo correspondiente al ejercicio de 1932, la Comisión resolvió dar por interrumpida la prescripción de dichos valores.

De igual forma, declaró interrumpida la prescripción de los valores, correspondientes todos al ejercicio de 1932 por los conceptos de Guardería rural, censos de propios, consumo de carnes frescas y saladas en la zona libre del término, ocupación de la vía pública con kioscos, y beneficiados por las obras de urbanización de las calles Agundo, Amador de los Ríos, Nueva, Carderos, Horno y Montoro a los que se ha requerido de pago mediante el BOLETIN OFICIAL.

A continuación fueron aprobadas 42 cuentas de gastos, favorablemente informadas por Intervención.

Aprobar con carácter definitivo y que se ponga al cobro la matrícula del derecho o tasa por el servicio de alcantarillado o sobre edificios que carezcan del mismo, correspondiente al presente año.

Aprobar igualmente un decreto de la Alcaldía, formalizando contrato de recaudación para la cobranza del derecho o tasa sobre ocupación especial de la vía pública con puestos de venta, y en ambulancia, con don Rafael Albendín Rojano.

Autorizar a la Alcaldía para que gestione lo referente al contrato de arrendamiento para el traslado de la Administración de Arbitrios a planta baja del edificio sito en Plaza del General Cascajo en que tuvo instalado el dominado don Galguero, que dé por terminado contrato con los herederos de señores Santano Padillo en 30 de junio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos.

Cumplimentar lo dispuesto por Junta de Clasificación y Revisión la Caja de Recluta de Lucena, sobre inclusión en acta supletoria del Ayuntamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1940 Manuel Morán Malagón y Valeriano Moreno Camarero presentados ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación de dicho reemplazo.

Aprobar de acuerdo con el Dictamen del señor Gestor Delegado de Sanidad y Beneficencia, la cuenta de medicamentos suministrados por Farmacéutico don Francisco Barroche Cruz a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de Marzo.

Sancionar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos, correspondiente al pasado mes de Marzo.

De igual forma sancionose la cuenta de ingresos rendida por el Administrador accidental de Arbitrios don Francisco Navarro Villalba, respectiva a la primera quincena del mes de Marzo pasado.

De idéntica manera se aprobó la cuenta de ingresos del Administrador de Arbitrios don Antonio Rebadillo Valverde, correspondiente a la segunda quincena del mes de Marzo último.

Darse por enterada de dos fallos del Tribunal Económico Administrativo provincial, desestimando las reclamaciones que hubieran de formular doña Carmen Martel Arteaga y don Epifanio Luque Salamanca, contra acuerdos de la Junta General de Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1936.

Conceder en propiedad según tenía solicitado don Manuel Aranda López dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio del Buen Suceso de esta ciudad, previo pago del derecho o tasa correspondiente.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía aceptando la renuncia de su cargo al barrendero Elías Melendo Meléndez.

Que se convoque segunda subasta por haber quedado desierta la primera, para contratar por ese medio las obras de pavimentación y acerados de las calles del Zarco, Henarez, primer trozo de la de Juan Valera e igual porción de la de Torre Insunza.

Favorablemente informadas fueran aprobadas después 19 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de señores Gestores.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Pérez Lozano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, adoptáronse los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora, en las sesiones celebradas en el pasado mes de Marzo.

Que se comunique a la Intervención municipal a sus efectos legales correspondientes, con vista de un oficio del Director Médico del Centro de Higiene Rural de esta ciudad, participando que ha sido aprobado por la Superioridad el presupuesto del Instituto provincial de Higiene, del corriente año, en el que figuran las consignaciones para pago del personal subalterno del Centro de Higiene de esta población, a partir del día primero del corriente mes, en que entra en vigor el mismo, debiendo restablecerse la norma contenida en el presupuesto de la Corporación municipal que encaminó a la adquisición de productos biológicos, dietéticos terapéuticos, las consignaciones que antes se destinaban a aquel fin.

Quedar enterada, de la orden del Ministerio del Interior, sobre subsistencia en los actuales presupuestos municipales, de las consignaciones para establecimientos de Beneficencia, obras sociales y necesidades de guerra, en igual cuantía que en el ejercicio próximo pasado.

Quedar enterada igualmente de un saludo del señor Coronel Secretario Militar y particular de su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército Nacional, mostrando la gratitud de Este, por la felicitación que se le enviara con motivo de la liberación de Lérida.

Sancionar tres decretos de la Alcaldía Presidencia, el primero nombrando Vigilante de arbitrios interinamente a Joaquín Muñoz Cabezas, el segundo disponiendo que Alfonso Salamanca Cubero, pase a prestar sus servicios como Auxiliar interino Administrativo de la Sección de Aguas, y el tercero nombrando interinamente Guardia municipal a José Piernagorda Valera.

Aprobar la memoria de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1937, y que se remita copia al Excelentísimo señor Ministro del Interior y otra a la Presidencia de la Diputación provincial.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante en la capital don Antonio Ariza Salas, correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Desestimar una instancia suscrita por don José Bellón Uriarte, solicitando se le dé de baja en el impuesto de Inquilinato del presente año.

Aprobar definitivamente la matrícula del arbitrio sobre inquilinatos, correspondiente al actual ejercicio, y que sea puesta al cobro.

Incluir en los beneficiarios de la Institución municipal Gota de Leche

a la pobre de Beneficencia Concepción Pérez Cruz.

Ratificar su acuerdo del día 19 de Marzo próximo pasado confirmando en el cargo de Administrador de Arbitrios al solicitante don Antonio Rabadán Valverde, con carácter de interino.

Informadas favorablemente por la Intervención municipal fueron aprobadas después 12 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil, don Francisco Gramazón Orellana.

Tuvo por único objeto el cumplimiento un oficio del Excmo. señor Gobernador Civil participando que habiendo sido aprobada por el Excmo. señor Ministro del Interior en 28 de Marzo próximo pasado, la propuesta formulada por aquel Centro, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuya modificación había considerado pertinente al mismo Gobierno, ha de quedar constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente don Francisco Barreche Cruz.

Vocales don José Baena Rojano, don Luis Rodajo Lopis, don Rafael Mesa García, don Eduardo Ariza Rosales.

En su virtud el señor Delegado en cumplimiento de la Orden de referencia comunicó el cese a los señores que en la actualidad integran la Corporación, posesionando a los nombrados a los que hizo entrega de las correspondientes credenciales.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria y el de la extraordinaria correspondiente al día de ayer, adoptáronse los siguientes acuerdos.

Dejar sobre la mesa un Decreto de la Alcaldía Presidencia, nombrando a Francisco Jiménez Cruz, Manguero municipal con el carácter de interino.

Aprobar dos instancias en solicitud de licencia de obras la primera de don Mariano Moreno Repiso y la segunda de don José Albañil García.

Aprobar en principio y que se exponga al público por el tiempo reglamentario la matrícula del impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio del Interior, dictando normas para la denominación de calles y plazas públicas en las localidades.

De acuerdo con el dictamen del señor Gestor Delegado de Hacienda, aprobó la cuenta rendida por el Representante en la capital, correspondiente a la décima del paro, del cuarto trimestre del pasado año.

La Comisión resolvió al darse por enterada de un escrito de don Amador Cano Calvo, mostrando sudisconformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora fecha dos del que rige

encaminado a solicitar de la representación de los herederos de don José Santano Espejo su aquiescencia para que la casa de la propiedad de aquellos sita en la Plaza del General Cascajo que ocupa la Administración de Arbitrios, fuera subarrendada hasta la terminación del contrato.

Dejar sobre la mesa la cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España de servicio suministrado por el concepto de teléfono a este Ayuntamiento y sus dependencias durante el mes de Abril.

Informadas favorablemente por Intervención fueron aprobadas después seis cuentas de gastos.

Aprobar el reparto de contribuciones especiales rectificado, para la obra de acerados del primer trozo de la calle de los Rosales y que se ponga al cobro en la forma prevenida.

Igualmente fué aprobado el reparto de contribuciones rectificado en lo que respecta a pavimentación de la misma calle y que se ponga al cobro.

Aprobar y autorizar a la Alcaldía para ordenar su pago un certificado del Perito Aparejador de recepción provisional de las obras de pavimentación del primer trozo de la calle los Rosales.

De igual forma aprobóse y se autoriza a la Alcaldía para ordenar su pago un certificado del Perito Aparejador de recepción provisional de las obras de instalación de acerados del primer trozo de la calle de los Rosales.

Acordar que las sesiones ordinarias de la Comisión Gestora, se celebren a las veinte horas de los jueves de cada semana en primera convocatoria y a la misma hora de los sábados en segunda.

Que se incoe expediente en despuración de denuncia formulada contra el auxiliar encargado de la Oficina de Colocación Obrera, don Gregorio Gómez Amo, por haber actuado en determinados casos con manifiesta parcialidad, nombrando instructor del mismo al Vocal señor Rojano Lopis.

A propuesta de la Presidencia la comisión resolvió que la Oficina de Colocación Obrera se traslade del segundo piso de la Casa Consistorial en que se encuentra, al edificio en que están instalados los Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

La Comisión resolvió dividirse en ponencias para la fiscalización de los Ramos de la Administración municipal, como a continuación se indican.

Fomento don Rafael Mesa García, Instrucción Pública Abastos y Madero don José Baena Rojano, Gobernación Sanidad y Beneficencia don Eduardo Ariza Rosales, Hacienda don Luis Rodajo Lopis.

Acordóse por unanimidad, designar Síndico de la Corporación al señor Vocal don Eduardo Ariza Rosales.

De la misma manera fueron designados Interventores de subastas y concursos propietario y suplente respectivamente, los señores Vocales don Luis Rodajo Lopis y don José Baena Rojano.

Revocar el poder al Representante en la capital don Antonio Ariza Salas y que se confiera a favor de la dependencia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. correspondiente según está prevenido, facultando a la Alcaldía para que consigne determinadamente el nombre de la persona o funcionario en quien haya de recaer específicamente la representación.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos:

Que se signifique al Banco de Crédito Local, en consecuencia a las proposiciones de su Apoderado general, concretadas en moción de la Alcaldía y oficio de dicha entidad, las observaciones que la Comisión estima deben introducirse como modificaciones en la propuesta que aquel tiene formulada para concertar fórmulas provisionales de pago distintas a la vigente, hasta llegar a la normalización de los mismos.

Aprobar una moción del señor Alcalde Presidente proponiendo que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 2.000 pesetas anuales, para coadyuvar al sostenimiento de la Organización Juvenil Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Que cese en el servicio por estimarlo innecesario el Manguero interino Francisco Jiménez Cruz, facultando a la Alcaldía para reorganizar el servicio de limpieza.

Aprobar la cuenta formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España de servicios telefónicos con relación al mes de Abril, acordando al propio tiempo suprimir varios teléfonos de las dependencias municipales por innecesarios.

Darse por enterada de un saludo del señor Coronel Secretario Militar y particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, agradeciendo en nombre de S. E. la felicitación que se le enviara por la Alcaldía con motivo de los éxitos alcanzados, por nuestro glorioso Ejército, en los Frentes de Cataluña y Levante.

Hacer suya una moción del Vocal Delegado de Hacienda, resolviendo que mediante subasta pública se verifique el arriendo para la recaudación de los Arbitrios sobre carnes fresca y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pesas y medidas en la Barriada de Albendín.

Aprobar la cuenta rendida por el Oficial Encargado del Negociado del Cementerio, de lo recaudado por derechos de sepultura y alquiler de bovedillas en el del Buen Suceso de esta ciudad, durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Autorizar después a don Emilio Mellado Beredas, don José María Ruiz Cubero y don Manuel Trujillo Cuenca, para la apertura de varios establecimientos.

Autorizar ocho instancias para realizar obras en domicilios particu-

lares los siguientes señores, don Antonio Luque Ordóñez, don Rafael Valenzuela Bujalance, don Pedro Lara Ortiz, don Rafael Mármol Ortiz, doña Matilde Castro Siles, don Isidoro Galisteo García, don José Herenas Ortiz y don Manuel Rojano Esparteiro.

Con vista de un oficio del señor Juez de Instrucción del partido, interesando se recalce la parte del muro subsistente de la derruida torre denominada de San Rafael de esta ciudad, y que se resane el mismo en toda su altura, la Comisión Gestora por unanimidad, haciendo suyo dicho dictamen y por la urgencia con que se requiere, se realicen las obras con cargo a los fondos especiales de la Décima del Paro y que pase a informe del Perito Aparejador.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Servando Potrero Pavón, Guardia municipal, solicitando ser nombrado Ordenanza de las Oficinas en la vacante existente.

Elevar a definitiva la adjudicación efectuada mediante subasta pública celebrada el día 27 del corriente, para enagenar por ese medio un burro mostrenco, al único postor don Antonio Pérez Castro.

Informadas favorablemente por el Interventor municipal fueron aprobadas después doce cuentas de gastos.

Falcutar a la Alcaldía para convocar un concursillo, con el fin de que el suministro de actuales para el servicio obligatorio de dación de los mismos a pobres, realizándose contrastando los diferentes precios de los carpinteros de la localidad.

Autorizar a la Alcaldía para que convoque un concursillo para el suministro de impresos a las dependencias municipales, así como material de escritorio.

Aprobar una moción verbal del señor Vocal Delegado de Hacienda encaminada a la mayor diligencia e inflexibilidad en la gestión recaudatoria de la Recaudación municipal.

Facultar a la Alcaldía para verificar el nombramiento de un Vigilante montado con destino a la Administración de Arbitrios.

Quedar enterada de las manifestaciones del Interventor municipal sobre el estado de la liquidación del presupuesto del próximo pasado ejercicio.

Que se instruya una información para depurar la gestión en su cargo el Auxiliar encargado accidentalmente de la Oficina de Colocación Obrera.

Que se comunique al Capataz de obras que, a los individuos que en las municipales trabajen, se cerciore de que han cumplido con el requisito obligatorio de la sindicación forzosa impuesta por la Leyes del Estado Nacional Sindicalista.

Que se coloque un retrato de José Antonio Primo de Rivera en el salón capitular de la Casa Consistorial.

Que se dediquen los carros de la limpieza pública a la recogida de basuras de los cuarteles y que mientras tanto exigir al vecindario barra diariamente la parte de calle que le corresponda delante de sus fachadas.

Que informe el Perito Aparejador sobre la manera de evitar los encharcamientos en la delantera de la Fuente de la Aduana.

Realizar en el Patio del Grupo Escolar las obras complementarias que para el riego de los árboles plantados en aquél, son necesarias.

Circular las órdenes correspondientes al Recaudador y Jefe de la Sección de Aguas para la cobranza simultánea del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión y del servicio de aguas, como medio de incrementar el ingreso por este último concepto.

Que se circulen al Jefe de la Guardia municipal las correspondientes órdenes para evitar que los tablajeros del Mercado de Abastos, haciendo caso omiso del requerimiento que les ha efectuado la Alcaldía, continúen vendiendo distintas clases de carnes en la misma tabla, en contradicción a lo acordado por el Ayuntamiento sobre el particular.

Baena 9 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Córdoba.

\*\*\*

Don Luis Córdoba García, Abogado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, al aprobar el anterior extracto, dispuso que copia certificada del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra se fije en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Y para que conste firmo el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Baena a 14 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. Barreche.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 2.090

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre del Estado Español, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación y demás Agentes de la Policía judicial, para que por medio de sus Agentes practiquen diligencias en la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos de no acreditar su legítima adquisición de las caballerías que luego se reseñarán, las que han sido hurtadas al vecino de Moriles, Andrés López Ruiz, sobre las nueve de la noche del día 30 de Agosto pasado, del sitio «Quitacapas» de este término, así como a busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán ingresados en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a 3 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel González.—El Secretario, Antonio Escobar.

### Reseña de las caballerías

Yegua de 2 años en 18 de Mayo de 1932, capa castaña, raza española, calzada de las dos extremidades posteriores, con la marca Fénix Agrícola V.9. en la nalga izquierda.

Otra yegua, de 5 años, capa romera izquierda de ambas manos, sin hierros ni marcas de ninguna clase.

Un mulo pelo romero, de 2 años, raza española, entero, marcado, sin hierros de ninguna clase.

Una mula negra, raza española, con la marca, sin hierros de ninguna clase, y como señas particulares mohina.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.093

Don Bernabé Pérez Jiménez, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería de que después reseñará, propiedad de Gregorio Pedroza López, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Cortijo de Chica, término de esta el día primero del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 51 de 1938 por expresado hecho.

### Señas

Una mula castaña clara, chata, de 11 años, hierro S. J. en la nalga izquierda, con más de la marca.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.094

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Forero Borrillo, vecino de Belmez y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.512, sobre incautación de bienes; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

### BUJALANCE

Núm. 2.095

Don Emilio Navarro López Obrero, Juez municipal e interino del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Juan Santiago Moreno, vecino de Porcuna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento

Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bujalance a 10 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Emilio Navarro.—El Secretario, Carlos Aparicio.

### MONTILLA

Núm. 2.098

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado y accidental de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente y en nombre del Jefe del Estado Español, se ruega e interesa a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseñará, desaparecida en la noche del tres del actual del sitio de la Gasca, término de esta ciudad y que estaba custodiada por Juan Rubio Luque, vecino de Aguilar, y caso de ser hallada la pongan a mi disposición con sus poseedores de no acreditar su pertenencia, por haberlo así acordado en el sumario número 43 de este año que instruyo.

Dado en Montilla a 6 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco Puig.—El Secretario Judicial, Juan Delgado.

### Reseña de la caballería

Mula de 8 años, pelo castaño claro, bociclara, raza cruzada, 1'50 de alzada, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda y en la nalga derecha una C. E. enlazadas.

### MALAGA

Núm. 2.105

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Urbano Gallo, hijo de Manuel y de Sabina, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Rute, partido de idem, provincia de Córdoba, vecino que fué de Málaga, convalientes número 7, de ocupación dependiente, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo y homicidio en causa número 119 de 1936, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 23 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Puertas.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA